

## CONVOCATORIA

### PRIMERA REUNIÓN PERIÓDICA DEL 2015 A CELEBRARSE EL 19 DE MARZO DEL 2015

ENTRE LA DELEGACIÓN COAHUILA DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, AUTORIDADES FISCALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y CONTRIBUYENTES ORGANIZADOS, RELATIVA AL TEMA "PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES ELECTRÓNICAS Y SUS EFECTOS".

Lic. Rafael Arturo Ahumada Ramírez, Titular de la Delegación Coahuila de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, párrafo segundo, fracción I y último párrafo, 5 fracciones XIV y XVII, 6 fracción III y 8 fracciones I, VII, VIII, IX y XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 78 a 91 de los LINEAMIENTOS que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 1, 2, fracciones II y XII, 3, 5, apartado B, fracción VII, 6, 47, 48, 49, 50 y 51 fracciones XXXI, XXXVIII y XLIV del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; así como el artículo PRIMERO, SEGUNDO numeral 5, TERCERO numeral 5 y TRANSITORIO SEGUNDO del ACUERDO por el que se establece la denominación, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; ordenamientos jurídicos publicados en el Diario Oficial de la Federación, los días 4 de septiembre de 2006, 27 de mayo de 2014, 18 de marzo de 2014 y 08 de agosto de 2013, respectivamente **CONVOCA** a la primera reunión periódica del dos mil quince, a celebrarse el 19 de marzo del 2015 con autoridades fiscales federales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con lo siguiente:

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente acorde con su Ley Orgánica es un Organismo Público, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión, tiene como objeto principal garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, a

través del ejercicio de sus principales atribuciones: asesoría y consulta; representación legal y defensa; recepción de quejas, reclamaciones y emisión de recomendaciones; proponer al Servicio de Administración Tributaria modificaciones a su normatividad interna; investigación y análisis de problemas sistémicos; emisión de opinión técnica sobre la interpretación de las disposiciones fiscales y aduaneras, a solicitud expresa del órgano desconcentrado mencionado; convocar y realizar reuniones periódicas con autoridades fiscales y proponer ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados modificaciones a las disposiciones fiscales.

En términos de lo preceptuado en los artículos 4, 5 fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y 74, 84 a 95 de los LINEAMIENTOS que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, tiene entre sus facultades, la de convocar y realizar reuniones periódicas en las que deberán participar las autoridades fiscales federales y podrán asistir e intervenir los síndicos y representantes de colegios profesionales, sindicatos, cámaras empresariales y sus confederaciones, y en general, grupos de contribuyentes legalmente constituidos.

El propósito de estas reuniones es el siguiente:

- A. Establecer una interlocución permanente y de alto nivel entre los participantes, a efecto de mejorar y fortalecer las relaciones entre autoridades y contribuyentes.
- B. Reconocer e identificar los principales problemas de los contribuyentes y buscar propuestas de solución a los mismos.
- C. Detectar la existencia de posibles problemas fiscales o sistémicos, así como los puntos o temas de desacuerdo entre las autoridades fiscales federales y los contribuyentes organizados.
- D. Proponer acuerdos, recomendaciones, sugerencias o compromisos derivados de las reuniones.

De conformidad con lo anteriormente expuesto:

**PRIMERO.- Se convoca a las siguientes autoridades fiscales federales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores:**

| Nombre del funcionario             | Cargo <sup>1</sup>  |
|------------------------------------|---|
| Lic. Gustavo Espinoza Padrón       | Gerente del área de Recaudación y Cobranza Fiscal en Coahuila |
| Lic. Miriam Lizett Contreras Ortiz | Encargado de Cobranza Coactiva en Saltillo                    |
| C.P. Heriberto Chairez Ibarra      | Supervisor de Recaudación Fiscal en Torreón                   |

**SEGUNDO.- A dicha reunión podrán asistir las siguientes organizaciones, a través de sus representantes debidamente acreditados.**

- Asociación de Contadores de la Laguna, A.C.
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos de la Laguna, A.C.
- Colegio Lagunero de Contadores Públicos, A.C.

<sup>1</sup>Se convoca a los funcionarios de mayor jerarquía en virtud de que en las reuniones periódicas o extraordinarias se abordan temas de importantes y participan funcionarios de alto nivel, en relación al cual la autoridad convocada toman decisiones y compromisos que deben cumplirse.



**TERCERO.- Funcionarios de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente que participarán en la reunión.**

| Nombre                             | Cargo                   |
|------------------------------------|-------------------------|
| Lic. Rafael Arturo Ahumada Ramírez | Delegado en Coahuila    |
| Lic. Héctor Luis Ponce Gutiérrez   | Subdelegado en Coahuila |

**CUARTO.- Lugar, fecha y hora de celebración de la reunión.**

**Lugar:** Sala de Juntas de la Delegación en Coahuila de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, ubicada en Avenida Juárez Poniente, Palacio Federal, Segundo Piso, local 205, Torreón, Coahuila, C.P. 27000.

**Fecha de celebración:** jueves 19 de marzo de 2015.

**Hora:** 16:00 P.M.

**QUINTO.- Orden del día.**

1. Bienvenida.
2. Presentación de los asistentes.
3. Presentación y discusión del tema a tratar consistente en "PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES ELECTRÓNICAS Y SUS EFECTOS"

4. Acuerdos.

5. Clausura.

#### SEXTO.- Compendio del tema a tratar.

##### I. Problemática:

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través del portal de internet en la página electrónica [www.infonavit.gob.mx](http://www.infonavit.gob.mx), pone a disposición del patrón una herramienta de gran utilidad para que este tenga la posibilidad de aclarar situaciones diversas derivadas de los actos de autoridad que considera no se ajustan a derecho, así mismo, se encuentra la Guía de Uso Solicitud Aclaración en Línea de la que se desprende un menú con los tipos de aclaraciones que el patrón puede solicitar, así como una serie de pasos que se deben seguir para llevar a cabo el trámite, los cuales se muestran de la siguiente manera:

##### INGRESA AL PORTAL DE ACLARACIONES

1. *Ingresar al portal de Infonavit [www.infonavit.gob.mx](http://www.infonavit.gob.mx), da clic en la pestaña de "PATRONES" la opción de aclaración de requerimientos de fiscalización posteriores (nuevo sistema).*

*También se puede acceder a través del Nuevo Portal de aclaraciones:  
<http://aclaraciones.infonavit.org.mx>*

2. *Ingresar el número de Registro Patronal, correo electrónico y contraseña que registraste previamente en Enlace Infonavit Empresas.*

3. *Ingresar el número de folio que consta de 17 dígitos. El número de folio se encuentra en la parte derecha superior de tu requerimiento.*

*3B.- Si el folio ingresado es por montos menores (3er dígito del folio es 3) deberás seleccionar el periodo que deseas aclarar.*

#### **SOLICITA MOTIVO DE ACLARACIÓN**

*4. Ahora selecciona del menú desplegable el motivo por el cual solicitas tu aclaración. En caso de que necesites ayuda o más información sobre el tiempo de aclaración que requieres, solo haz click en el botón "identifica tu causal".*

#### **INGRESA TU DOCUMENTACIÓN**

*5. Una vez seleccionado el motivo de tu aclaración, aparecerá una pantalla con los documentos o información que debes de ingresar. Completa los campos y da click en continuar. Es importante que los documentos adjuntos estén en formato pdf.*

#### **ACLARACIÓN POR MULTA**

*6. Si el folio ingresado es por multa (3er dígito de folio es 4) te saldrá directamente la pantalla de ingreso de documentación para la causal de pago ya realizado por concepto de multa. Al igual que para el resto de las causales completa los campos y da click en continuar.*

#### **SEGUIMIENTO AL ESTATUS DE MI ACLARACIÓN**

*7. Una vez que hayas ingresado o adjuntado la información requerida y hayas dado click en "Continuar" se mostrará en pantalla el número de aclaración. En ese instante te llegará un correo con información de la aclaración realizada. Debes de estar pendiente de tu correo electrónico ya que por este medio te llegará información referente a la aclaración solicitada.*

Sin embargo, dicha herramienta pierde sentido cuando el propio instituto no le otorga valor probatorio a este tipo de aclaraciones, o bien, no emite respuesta oportuna a la solicitud del particular y continúa con las gestiones de cobro de créditos fiscales que ya se encuentran aclarados vía internet, argumentando que dicha aclaración "se encuentra en trámite toda vez que está sujeta a valoración por parte del instituto", por lo que el particular se ve obligado a desvirtuar la situación haciendo uso de otros medios que le permitan frenar los actos de la autoridad tendientes a hacer efectivo el pago de supuestos adeudos.

Por tal motivo, se considera importante que el INFONAVIT proporcione información sobre el procedimiento, o bien, los alcances que pudiera tener el uso de esta herramienta electrónica, ya que si bien es cierto su implemento significa reducción de tiempo y costos para el particular, finalmente resulta insuficiente para que se le tenga por aclarada la situación que conlleva a que se le impongan créditos fiscales.

## **II. Afectación:**

De lo anterior es posible deducir que el particular se ve afectado de manera directa, ya que acude a medios electrónicos establecidos por la propia autoridad con el objeto de que los servicios que se le otorgan sean más eficientes, sin embargo, contrario a ello, se le ocasiona un perjuicio tanto económico como en pérdidas importantes de tiempo, causando molestias que deberían ser innecesarias, puesto que utiliza sistemas autorizados y aprobados por el propio instituto, suponiendo que recibirá de estos respuesta inmediata llevando a cabo la pronta satisfacción de sus pretensiones.

**SEPTIMO.- A la reunión se permitirá el acceso únicamente a las autoridades y grupos organizados de contribuyentes invitados en términos de la presente convocatoria, previo registro con anticipación a la hora fijada para la celebración de la misma.**

**OCTAVO.-** Publíquese la presente convocatoria en la página electrónica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

**NOVENO.-** Notifíquese a las autoridades fiscales federales.

Torreón, Coahuila a 04 de marzo del 2015

Atentamente,



Licenciado Rafael Arturo Ahumada Ramírez  
Delegado en Coahuila  
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.